

PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO
OPD SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

Justificación

Una realidad en toda entidad pública, empresa u organización con o sin fines de lucro, es que existen empleados con el deseo personal de separarse de la institución por distintas causas, sin embargo, no encuentran una oportunidad apropiada debido a la problemática económica y tiempo que lleva la incorporación a otra fuente de trabajo. En la mayoría de los casos el rendimiento y la sinergia institucional se ven mermados al no tener la plena convicción de pertenecer a la institución cualquiera que esta sea.

Aunado a la problemática mencionada, también es sano que en cualquier organización exista un porcentaje moderado de rotación de personal para incluir nueva fuerza de trabajo y con ello apoyar y motivar desde cambios en procesos, nuevos proyectos, hasta actitudes en el trabajo cotidiano. Esta evolución permite el mejoramiento de las instituciones, como en este caso el H. Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (OPD SSMZ), a fin de tener como principal beneficiado al ciudadano al otorgarle un servicio de primera clase.

El Programa de Retiro Voluntario busca coadyuvar a lograr el óptimo desempeño de quienes tengan la firme convicción de servir y modificar los esquemas organizacionales bajo el enfoque de resultados.

De igual forma el Programa de Retiro Voluntario, busca incentivar a todos aquellos servidores públicos que han entregado toda su vida a brindar un servicio a la ciudadanía Zapopana y al Organismo mismo, dejando gran parte de su vida para este municipio, por lo que es justo que el Organismo les retribuya dicho esfuerzo.

La instalación del programa de retiro voluntario es con la finalidad de otorgar una indemnización a los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, que decidan aprovechar el programa de retiro voluntario a que se refiere la presente propuesta, de la misma manera el programa que se autoriza es acorde a lo establecido por el artículo 22 fracción I de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco, en correlación al aludido en el numeral 115 fracción VIII Constitucional, y con lo dispuesto por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del



Estado y el Presupuesto de Egresos del año 2023 del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante esta H. Junta de Gobierno para su aprobación el Programa de Retiro Voluntario del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan Jalisco, que a continuación expongo:

**CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO
OPD SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**

Se pone a consideración la autorización para la aplicación por única vez del Programa de Retiro Voluntario en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (en lo sucesivo el Organismo), por el periodo comprendido desde la fecha de autorización del presente y hasta el 30 de noviembre de 2023 de conformidad con las siguientes bases:

B A S E S:

PRIMERA. La aplicación del Programa de Retiro Voluntario en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan (en lo sucesivo "EL ORGANISMO") será por el periodo comprendido desde la fecha en que se autorice el dictamen por la H. Junta de Gobierno y hasta el día 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDA. El Programa de Retiro Voluntario se encuentra dirigido a servidores públicos de categoría de base de todos los niveles del tabulador vigente que laboren en "EL ORGANISMO" y que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la Base Tercera.

TERCERA. Para poder solicitar la incorporación al Programa de Retiro Voluntario el servidor público participante deberá estar en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Tener de 19 años y hasta 28 años de haber ingresado a laborar en el Organismo y tener 64 años o más de edad

biológica, ambos requisitos cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria.

b) Tener de 29 años y hasta 34 años de haber ingresado a laborar en el Organismo, cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria, sin importar la edad biológica.

c) Tener 35 años o más de haber ingresado a laborar en el Organismo, cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria, sin importar la edad biológica.

El presente programa de retiro voluntario estará condicionado a la suficiencia presupuestaria y al orden de prelación de las solicitudes presentadas por los servidores públicos participantes.

Para tal efecto, la suficiencia presupuestaria estará limitada hasta por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y el orden prelación de los servidores públicos participantes estará determinado en función a la fecha y hora de presentación señalada en el acuse de recibo de las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos señalados en las presentes bases.

CUARTA. Para efectos de la implementación de este Programa, se integrará un Comité del Programa de Retiro Voluntario, el cual se conforma por los servidores públicos titulares de este Organismo o en su caso, por un representante designado por los mismos. Las áreas que conforman este Comité son:

- a) Dirección General del OPD;
- b) Dirección Médica;
- c) Dirección de Administración y Finanzas;
- d) Dirección Jurídica; y
- e) Órgano Interno de Control

El Comité tendrá la facultad de dictaminar la aprobación o rechazo de las solicitudes que se presenten durante el tiempo que sea aplicado el Programa de Retiro Voluntario.

El Comité revisará si dichas solicitudes cumplen con los requisitos y documentación señalados en las presentes bases, dictaminando la



categoría o rubro de ingreso del servidor público participante para efectos de determinar el monto del **Emolumento Económico por Retiro Voluntario** conforme al tabulador establecido en la base octava.

QUINTA. El Comité del Programa de Retiro Voluntario, publicará en estrados y la página oficial de internet del Organismo, la presente Convocatoria que contiene los criterios y procedimientos bajo los cuales operará el Programa de Retiro Voluntario.

SEXTA. Para efectos de determinar la fecha de ingreso de los servidores públicos al Organismo, se considerará lo estrictamente establecido en las hojas de servicio que expida la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Recursos Humanos.

SÉPTIMA. Para los servidores públicos de base que se inscriban al Programa de Retiro Voluntario y que fuere aprobada su solicitud por el Comité, será acreedor a una compensación que se conformará por el **emolumento económico por Retiro Voluntario** conforme a las presentes bases, así como por el pago de partes proporcionales a las que tiene derecho por su trabajo devengado a la fecha de baja, y que son por los siguientes conceptos: aguinaldo, prima vacacional y vacaciones no disfrutadas.

La fecha de baja para todo servidor público que resulte beneficiario de este Programa, será **el día 30 de noviembre del año 2023**

OCTAVA.- Para efectos del **emolumento económico por Retiro Voluntario** se considerará que los servidores públicos de base participantes reúnan los requisitos establecidos en los supuestos de la base tercera y será calculado conforme a la cantidad que resulte del sueldo mensual nominal que percibe el servidor público bajo los criterios siguientes:



Tabla 1.

Emolumentos Programa de Retiro Voluntario OPD SSMZ 2023

Supuestos PRV	Emolumento PRV
a) <i>Tener de 19 años y hasta 28 años de haber ingresado a laborar en el Organismo y tener 64 años o más de edad biológica, ambos requisitos cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria.</i>	7 meses
b) <i>Tener de 29 años y hasta 34 años de haber ingresado a laborar en el Organismo, cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria, sin importar la edad biológica.</i>	8 meses
c) <i>Tener 35 años o más de haber ingresado a laborar en el Organismo, cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria, sin importar la edad biológica.</i>	9 meses

NOVENA. Los recursos que se lleguen a necesitar para el **emolumento económico por Retiro Voluntario** y demás prestaciones económicas a que se refiere el presente Programa, queda condicionado a la suficiencia presupuestaria que determinó la Junta de Gobierno que es por la cantidad de hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) para su implementación por única vez.

El Comité del Programa de Retiro Voluntario tomará el orden de prelación de las solicitudes presentadas por los servidores públicos participantes, tomando en cuenta la fecha y hora del sello del acuse

de recibo de las solicitudes que cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes bases.

Por tanto, los dictámenes favorables que así correspondan, emitidos por el Comité del Programa de Retiro Voluntario serán conforme al orden de prelación y hasta el límite de los recursos económicos aprobados por la Junta de Gobierno hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMA. En el caso de que los servidores públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por retirarse por conducto del Programa de Retiro Voluntario, se considerará el sueldo mensual nominal promedio de los últimos 6 meses previos a la emisión de la convocatoria para efectos de la determinación del emolumento económico por retiro voluntario y en lo que respecta a las partes proporcionales a las que tiene derecho, se determinará conforme a los salarios que haya erogado en el actual ejercicio fiscal y que se tienen pendientes de pago. El interesado deberá presentar su renuncia voluntaria a la plaza de base y firmar el convenio de retiro voluntario a la plaza de confianza, debiendo ratificar su renuncia a la plaza de base y convenio de retiro voluntario ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Los documentos que se deberán presentar para efectos de solicitar la inscripción al Programa de Retiro Voluntario son los siguientes:

- 1) Original para cotejo y copia de la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- 2) Original para cotejo y copia de credencial de servidor público.
- 3) Los últimos cuatro recibos de nómina originales para cotejo y copia.
- 4) Original de hoja de servicio donde consta la fecha de ingreso del servidor público al Organismo, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Jefatura de Recursos

Humanos.

- 5) Constancia de situación fiscal con un máximo de 30 días de emisión, donde se acredite que tiene el régimen de sueldos y salarios.
- 6) Solicitud por escrito, cuyo formato será el proporcionado por la Jefatura de Recursos Humanos del Organismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las solicitudes junto con los documentos señalados en la base Décima Primera, se recibirán a partir del día lunes 30 de octubre del 2023 y hasta el día viernes 10 de noviembre de 2023 en la Dirección Jurídica del Organismo ubicada en Ramón Corona número 500, piso 2, colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco; en un horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs.

DÉCIMA TERCERA. - El Comité del Programa de Retiro Voluntario dictaminará y emitirá resoluciones en el periodo del 13 de noviembre del 2023 al 24 de noviembre de 2023.

Las resoluciones serán notificadas de manera personal al servidor público participante, quien, en caso de estar de acuerdo con la resolución, deberá manifestar la aceptación de la compensación por escrito en el momento de su notificación.

DECIMA CUARTA. El emolumento económico por Retiro Voluntario y el pago de partes proporcionales precisados en la base séptima y octava de la presente convocatoria, una vez aplicada las deducciones que disponen las leyes fiscales correspondientes, deberá cubrirse mediante un pago único y en un plazo no mayor al día 30 de noviembre del año 2023. El pago será entregado al momento de ratificar el convenio de retiro voluntario ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. El movimiento administrativo de personal de baja del personal que sea beneficiado por este programa deberá de realizarse bajo el concepto de "Baja por Retiro Voluntario".

DÉCIMA QUINTA. – Los servidores públicos beneficiarios del Programa de Retiro Voluntario deberán cumplir con las obligaciones de entrega-recepción inherentes a su cargo.

DECIMA SEXTA. Tratándose de servidores públicos hubiesen formulado la petición de inscripción al Programa de Retiro Voluntario y que haya sido emitido un dictamen de procedencia respecto de dicha solicitud, y fallecieren antes de recibir su indemnización consistente en el **emolumento económico por Retiro Voluntario** y el pago de las proporcionales a las que tiene derecho; se cubrirán a sus beneficiarios, sin perjuicio de los derechos que correspondan en atención a seguridad social en los términos de la Ley de la materia.

DECIMA SÉPTIMA. Los servidores públicos que se retire voluntariamente por conducto del Programa de Retiro Voluntario, no podrá reingresar a laborar o prestar servicios en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, bajo ninguna modalidad de relación laboral o prestación de servicios.

DECIMA OCTAVA. Las plazas que fueron ocupadas por el personal beneficiario del programa de Retiro Voluntario, no podrán ocuparse hasta en tanto se recupere el gasto erogado por el **emolumento económico por Retiro Voluntario** otorgado, durante dicho tiempo la plaza no podrá ser ocupada, ya que el pago de sueldos e indirectos que se dejen de pagar, será el ahorro que se genera para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DECIMA NOVENA. En los casos y situaciones no previstas en las presentes bases, el Comité del Programa de Retiro Voluntario resolverá lo conducente y su decisión será inapelable.



Las resoluciones que emita el Comité del Programa de Retiro Voluntario, serán inapelables.

ANEXO ÚNICO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

FORMATO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2023.

Comité del Programa de Retiro Voluntario del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud.

Presente.

Por este conducto, el que suscribe: NOMBRE(S) APELLIDO PATERNO
APELLIDO
MATERNO

_____ con número de empleado _____

manifiesto que es mi voluntad participar en el

Programa de Retiro Voluntario (PRV) del **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan** y aceptar el dictamen que determine el Comité del Programa de Retiro Voluntario, conforme a las bases publicadas en la convocatoria de fecha 27 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

Una vez dicho lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad que la fecha de ingreso a laborar en el **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan**, fue: _____

actualmente desempeño el puesto de _____, con la categoría de BASE, adscrito a la Dirección de _____, área de: _____

Señalo cómo medios para recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente asunto, los siguientes:

Domicilio particular: _____

Teléfono particular. _____

Celular.

Correo electrónico.

(Aplica sólo para el personal con licencia ocupando puesto de confianza) El que suscribe tengo una licencia vigente, para ocupar el cargo de confianza de _____.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco. Al día _____ del mes de _____ del año 2023.

Nombre Completo y Firma

